



**Solicitud de Licencia para dedicarse
al Negocio de Casa de Empeño, bajo las disposiciones de la Ley Núm. 23
de 24 de febrero de 2011 conocida como “Ley para Regular el Negocio y
las Operaciones en las Casas de Empeño”.**

INSTRUCCIONES

1. Favor de contestar todos los encasillados del formulario de solicitud de licencia. Si una pregunta no aplica indíquelo con N/A. Si el espacio no es suficiente use hoja adicional.
2. Se le apercibe a todos los solicitantes de que el formulario de solicitud de licencia es un documento oficial y que cualquier falsa representación u ocultar información requerida puede considerarse como justificación suficiente para denegar la solicitud o revocar una licencia.
3. La solicitud de licencia deberá radicarse conjuntamente con los siguientes documentos:
 - a. Cheque certificado o giro por la cantidad de \$1,500.00 pagadero al Secretario de Hacienda.
 - b. Deberá tener disponible y habilitado un local apropiado para la tramitación de sus negocios, deberá someter fotos.
 - c. Estados Financieros preparados por un CPA donde se evidencie:
 - ✓ tener un capital no menor de diez mil dólares (\$10,000.00) calculado de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados;
 - ✓ poseer activos líquidos disponibles para el negocio en la localidad especificada, por un valor no menor de cinco mil dólares (\$5,000.00);
 - d. Si el solicitante es una entidad jurídica:
 - ✓ Incluir copia del certificado de incorporación y de la autorización de la División de Corporaciones del Departamento de Estado para hacer negocios en Puerto Rico.



- ✓ Indicar nombre y dirección del agente residente en Puerto Rico quién representará a la corporación en caso de cualquier reclamación judicial.
 - ✓ Resolución Corporativa certificada por el Secretario de la corporación en la que indique los oficiales que están autorizados a firmar esta solicitud.
- e. Copia del contrato de sociedad, si aplica.
- f. Formulario de Declaración de historial personal del individuo solicitante o, en caso de una entidad jurídica, de cada dueño, director, funcionario y accionista.
- g. Dos fotografías 2x2 con cada Declaración de Historial Personal.
- h. certificado de antecedentes penales expedido por la Policía de Puerto Rico con fecha de no más de sesenta (60) días del individuo solicitante o, en caso de una entidad jurídica, de cada dueño, director, funcionario y accionista.
- i. Certificado de deudas contributivas con el Gobierno de Puerto Rico o copia de plan de pagos, del individuo solicitante o, en caso de una entidad jurídica, de la entidad y de cada dueño, director, funcionario y accionista.
- j. Copia certificada de las planillas de contribución sobre ingresos de los últimos cinco (5) años del individuo solicitante o, en caso de una entidad jurídica, de la entidad y de cada dueño, director, funcionario y accionista.
- k. Tres (3) declaraciones juradas de tres (3) personas que no tengan relación de consanguinidad dentro del tercer grado o afinidad dentro del segundo grado y no sean empleados del peticionario y que, so pena de perjurio, atestigüen que el peticionario goza de buena reputación en su comunidad, que no lo consideran propenso a cometer actos criminales, incluyendo pero sin limitarse al fraude, y que a su mejor saber éste se encuentra emocionalmente apto para operar un Negocio de Casa de Empeño.
- l. La solicitud de licencia estará acompañada del número que North American Industry Classification System (NAICS) le haya asignado al solicitante. Para obtener su número deberá ir a la página de internet www.naics.com.



- m. Presentará fianza por una cantidad no menor de diez mil dólares (\$10,000.00) para responder por el fiel cumplimiento de sus obligaciones en la operación del negocio, se incluye formulario.
 - n. Resumé del individuo solicitante o, en caso de una entidad jurídica, de cada dueño, director, funcionario y accionistas.
 - o. Historial de Crédito del individuo solicitante o, en caso de una entidad jurídica, de cada dueño, director, funcionario y accionistas.
 - p. Certificación de no deuda emitida por el CRIM para el individuo solicitante o, en caso de una entidad jurídica, de cada dueño, director, funcionario y accionistas.
 - q. Copia del pago de Patente Municipal.
 - r. Certificación de la localidad para propósitos de patente.
 - s. Copia de la Licencia para la Compra y Venta de Metales y Piedras Preciosas, emitida por el Departamento de Hacienda, o nombre de la compañía a quien le venderá las prendas no reclamadas.
 - t. Plan de trabajo (business plan), éste debe incluir una descripción detallada cómo llevará a cabo el negocio de empeños, personas a ser empleadas y de otros negocios que llevaran a cabo en el mismo local, como la compra de oro y joyería.
 - u. Registro de Comerciante (IVU)
4. El solicitante debe informar a la Oficina del Comisionado de cualquier cambio en la información suministrada en esta solicitud.
5. Se le apercibe que el solicitante deberá satisfacer cualquier otro requisito que disponga la OCIF por Reglamento, Carta Circular, u otra determinación o comunicación administrativa de carácter general.